

Crímenes de Estado y derechos humanos en México

Luis Arriaga Valenzuela*

La lucha contra la impunidad en los crímenes de Estado ha sido una de las preocupaciones centrales del movimiento de derechos humanos en América Latina. La añeja demanda por conquistar justicia, verdad y reparación en los casos de graves violaciones a los derechos humanos, ha estado presente en casi todos los países de la región latinoamericana que, habiendo estado inmersos en un contexto de violencia o limitación de las libertades civiles, han transitado a un escenario de aparente ausencia de violencia. Este artículo aborda el tema de los pendientes del pasado frente a los crímenes de Estado cometidos durante las décadas de los años sesenta, setenta y ochenta; las víctimas, sus familiares y las organizaciones de derechos humanos han mantenido, por años, esas legítimas exigencias: justicia, verdad y reparación.

La lucha contra la impunidad en los crímenes de Estado ha sido una de las preocupaciones centrales del movimiento de derechos humanos en América Latina. La añeja demanda por conquistar justicia, verdad y reparación en los casos de graves violaciones a los derechos humanos ha estado presente en casi todos los países de la región que, habiendo estado inmersos en un contexto de violencia o limitación de las libertades civiles, han transitado a un escenario de aparente ausencia de violencia.

Aunque en diversos países han sido producidas importantes experiencias para cumplir los requisitos de verdad, justicia y reparación, no existe una fórmula única aplicable en los distintos contextos. En la mayoría de los casos ha existido tensión entre el grado de impunidad que una sociedad está dispuesta a otorgar y la urgencia de alcanzar acuerdos que permitan la superación de la violencia. En la práctica el nivel de impunidad es muy elevado (Irlanda del Norte, Sudán, Uganda, Sierra Leona, Camboya, etcétera) debido a que los Estados suelen ser muy reacios a reconocer sus responsabilidades.

México no ha sido, en este tema, excepción. Frente a los crímenes de Estado cometidos durante las décadas de

los años sesenta, setenta y ochenta, las víctimas, sus familiares y las organizaciones de derechos humanos han mantenido, por años, esas legítimas exigencias: justicia, verdad y reparación.

En nuestro país, cabe recordar, la escena política de la segunda mitad del siglo XX estuvo marcada por la hegemonía de un partido de Estado. Bajo ese régimen, caracterizado por el autoritarismo y la opacidad, la disidencia política fue criminalizada y perseguida. Desde mediados de los sesenta la violencia estatal fue en ascenso hasta culminar con la aplicación de un virtual estado de excepción en contra de quienes, en ese momento, fueron considerados enemigos del Estado y que amenazaban la seguridad nacional:

* Director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. <direccion@centroprodh.org.mx>.

campesinos, estudiantes, luchadores sociales independientes o integrantes de movimientos insurgentes.

Desapariciones forzadas, torturas y ejecuciones extrajudiciales fueron cometidas sistemáticamente. De las masacres de estudiantes en 1968 y 1971, al período denominado “Guerra Sucia”, quedó trazada una línea de continuidad definida por las violaciones a los derechos humanos y la impunidad; ése es, sin duda, el saldo determinante del juicio que hoy pesa sobre los gobiernos de Gustavo Díaz Ordaz, Luis Echeverría Álvarez y José López Portillo. Las medidas de represión aplicadas para disolver a los movimientos de oposición incluyeron la reclusión en cárceles clandestinas, injerencia del Ejército y actuación de la extinta Dirección Federal de Seguridad (DFS). Durante dicho período persistió un patrón constante de violaciones de derechos humanos: tortura, desapariciones, ejecuciones extrajudiciales. Los gobiernos priístas que precedieron a López Portillo guardaron silencio, pese a constantes reclamos de víctimas y familiares.

Después de décadas de lucha contra el olvido, la caída del PRI en el año 2000 permitió pensar que el primer gobierno de alternancia podría realizar investigaciones serias sobre estos hechos, sancionar a los responsables, reparar el daño integralmente a las víctimas sobrevivientes y familiares, y tomar medidas de no repetición. La necesidad de hacer frente al pasado para avanzar hacia un régimen democrático alentaba esta expectativa; para ser efectiva, la transición mexicana debía incorporar en su agenda la rendición de cuentas en relación con los crímenes del pasado.

La expectativa era válida: la defensa del derecho a la verdad, del derecho a la justicia y del derecho a la reparación integral resulta particularmente relevante en contextos de cambio de régimen político. En tales situaciones justicia y verdad suelen ser vistas desde el prisma de la “justicia de transición”¹. Esta perspectiva enfatiza la necesidad de considerar y crear los complejos procesos median-

¹ La justicia de transición se refiere al desarrollo, el análisis y la aplicación práctica de estrategias para confrontar experiencias históricas de violaciones sistemáticas a derechos humanos, con el fin de alcanzar justicia integral y sentar las bases para un futuro más democrático. La denominación justicia de transición o transicional no supone una sola manera de llevar a cabo este proceso, se trata de una categoría útil para agrupar distintas experiencias similares. Véase *Memoria del Seminario internacional Comisiones de verdad: tortura, reparación y prevención, y del Foro Público de Comisiones de la Verdad: perspectivas y alcances*, editado conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Asociación para la Prevención de la Tortura (Suiza), la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Chile) y el Centro Prodh, México, 2003.

te los cuales se afronta el pasado para garantizar justicia, verdad y reparación, a la vez que son generadas las condiciones para lograr transformaciones de orden social y político propias de la normalización democrática.

Vicente Fox parecía consciente de ello. Durante su campaña presidencial aludía al tema y en su discurso de toma de posesión se refirió a él explícitamente:

Ninguna relación con el pasado es saludable si no está fincada en la verdad. Sin sustituir a las instancias de procuración e impartición de justicia, me propongo abrir lo que ha permanecido cerrado en episodios sensibles de nuestra historia reciente e investigar lo que no ha sido resuelto, mediante una instancia que atienda los reclamos por la verdad de la mayoría de los mexicanos [...]. No habrá piadoso olvido para quienes delinquieron; tampoco habrá tolerancia para quienes pretendan continuar con privilegios hoy inaceptables [...] ².

El operativizar estas palabras a los hechos tardó en ocurrir y, cuando lo hizo, su intento resultó desafortunado. En 2001 el gobierno de Fox creó la *Fiscalía Especial para la atención de hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado*, conocida por sus siglas como Femospp. Dicha instancia fue la respuesta institucional al legado de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, actos de tortura y múltiples violaciones a derechos humanos ocurridas en el contexto de represión contra la disidencia política en los años sesenta, setenta y ochenta.

La creación de la Femospp se dio tras múltiples debates en torno a la conveniencia de conformar una Comisión de la Verdad. Quienes desde la sociedad civil impulsaban esta propuesta anticipaban que una agencia del ministerio público difícilmente podría ser un mecanismo idóneo. Desde el inicio, organizaciones de defensa y promoción de los derechos humanos como el Centro Prodh señalamos algunas de sus limitaciones, entre otras: a) el nombramiento de un fiscal que carecía de reconocimiento entre los actores involucrados en el tema; b) la adscripción de la Femospp a la Procuraduría General de la República (PGR), dirigida en ese entonces por un militar en activo, el general Rafael

² Discurso de toma de posesión del Presidente Constitucional de México, Vicente Fox Quesada, 1° de diciembre de 2000, portal de internet de la Presidencia de la República, última consulta en mayo de 2005.

Macedo de la Concha, quien a la postre sería vinculado con personajes implicados en la represión de la década de los setentas; c) la ambigüedad de su mandato; d) el escaso y poco calificado empleo del derecho internacional de los derechos humanos en sus investigaciones y sus argumentaciones; e) la falta de capacitación del personal; y f) la ausencia de una estructura interdisciplinaria apropiada para investigar crímenes ocurridos varias décadas atrás.

Aún a pesar de sus limitaciones, la Femospp era la única vía abierta por el Estado para dar cauce a la veterana demanda de justicia. De ahí que algunas víctimas, familiares y organizaciones decidiéramos acudir a esa instancia para documentar los alcances de su eficacia. El Centro Prodh asumió, en estrecha colaboración con familiares de víctimas, la defensa de algunos casos graves de violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado. A continuación describo algunos de ellos:

1. *Alicia de los Ríos*. Pertenecía a la extinta Liga Comunista 23 de septiembre. Fue detenida el 5 de enero de 1978 en la colonia Nueva Vallejo, en la ciudad de México por agentes de la División de Investigación para la Prevención de la Delincuencia, después de un enfrentamiento a tiros en el que resultaron ultimadas tres personas y cuatro fueron detenidas (incluyendo a Alicia de los Ríos). Se presume que iba herida. Aunque hubo testigos de su detención, todas las corporaciones policiales afirman que no saben de su paradero. En un informe sobre el programa de presuntos desaparecidos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) señala que obtuvo un documento dirigido al entonces Director Federal de Seguridad, que carece de nombre y firma del emisor (fechado el 1° de febrero de 1978), en donde se le informa de patrullajes efectuados por miembros de la DFS y de la Brigada Especial, en uno de los cuales fue detenida Alicia de los Ríos. Otros documentos contienen pistas sobre su detención.

En la recomendación 26/2001, la CNDH concluye que la extinta DFS y la Brigada Especial conculcaron a la señora Alicia de los Ríos Merino el derecho a la seguridad jurídica, así como los derechos a la libertad personal y a una defensa adecuada. El 26 de junio de 2002, la familia de los Ríos Merino, el Comité de Madres de Presos Políticos y Desaparecidos de Chihuahua y el Centro Prodh presentamos una denuncia de hechos ante la recién creada Fiscalía Especializada. A la fecha no existe ningún avance en las investigaciones. Sigue sin conocerse el paradero de Alicia de los Ríos.

2. *Familia Guzmán Cruz*. Entre 1974 y 1976, en diversos lugares de Michoacán, Guerrero y el Estado de México fueron detenidos Amafer, Solón Adenauer, Venustiano y Armando Guzmán Cruz, así como su padre José de Jesús Guzmán Jiménez. Armando y Amafer pertenecían al extinto Movimiento Armado Revolucionario (MAR), los otros familiares desaparecidos no pertenecían a movimiento u organización alguna. Amafer fue detenido el 16 de julio de 1974 por agentes de la DFS en Morelia, Michoacán. Junto con otras personas detenidas, fue trasladado a la XXI Zona Militar y posteriormente a la DFS en la ciudad de México. Armando fue detenido el 19 de julio en su domicilio, en Ciudad Netzahualcóyotl, al parecer por miembros de la Brigada Blanca de la DFS. El 24 de julio del mismo año fueron detenidos en Tarejero, municipio de Zacapu, Michoacán, José de Jesús y sus hijos Venustiano y Solón Adenauer; fueron trasladados a la ciudad de México. Venustiano fue liberado antes de ser trasladado a la DFS y fue nuevamente detenido y desaparecido en junio de 1976.

No obstante las reiteradas gestiones para la búsqueda de estas cinco personas, el Estado mexicano de manera sistemática ha negado la información acerca de su paradero. El 29 de mayo de 2002 la familia Guzmán Cruz, la Fundación Diego Lucero y el Centro Prodh presentamos una denuncia de hechos ante la Femospp. En agosto de 2005 concluyó la Averiguación previa en la cual se acredita la desaparición de la familia Guzmán Cruz por agentes estatales.

3. *Diego Lucero*. Fue detenido y presentado por agentes judiciales ante otros compañeros, entre ellos Marco Rascón; sin embargo, su deceso fue publicado en los medios de comunicación con la versión de haber sido abatido en un enfrentamiento. Incluso la entrega del cadáver a su familia fue condicionada a que no se abriera el féretro; familiares que lograron hacerlo, vieron claras muestras de tortura en su cuerpo.

Diego Lucero Martínez era un dirigente social de 28 años, padre de cuatro menores, pasante de ingeniería y reconocido líder estudiantil; apoyó la toma del cuartel militar Maderas el 23 de septiembre de 1965. Fue ejecutado extrajudicialmente en la ciudad de Chihuahua el 16 de enero de 1972. Había sido detenido un día antes por la policía judicial estatal y posteriormente interrogado por agentes de la DFS. Junto con la Fundación Diego Lucero, el Centro Prodh presentó denuncia judicial ante la Femospp el 14 de abril de 2005. La averiguación previa sigue en proceso de integración en la Coordinación

General de Investigaciones de la Procuraduría General de la República.

4. *Faustino Jiménez Álvarez*. Fue detenido el 17 de junio de 2001 en su domicilio, ubicado en Tierra Colorada, municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por miembros de la Policía Judicial del estado. Momentos después, Enedina Cervantes, esposa de Faustino, y Antonieta Jiménez, acudieron a la comandancia de la Policía Judicial del estado para preguntar por Faustino; le respondieron que no se encontraba allí pues ellos no habían realizado operativo alguno y responsabilizaron a funcionarios de la misma policía destacados en Ciudad Renacimiento, Acapulco, Guerrero.

Faustino fue acusado de haber participado en el secuestro de José Valle. Dos días antes de su detención, José Valle fue rescatado por policías judiciales en un operativo en que fueron detenidas cuatro personas recluidas en el Centro de Readaptación Social de Acapulco. Sin embargo, Faustino, acusado del mismo delito, no se encuentra entre los indiciados. Sus familiares han acudido a la Procuraduría General de Justicia y a varias comandancias de la policía judicial, sin embargo nadie les ha informado sobre el paradero de Faustino.

En los archivos fotográficos de la Policía Judicial, Enedina Cervantes reconoció a dos de los agentes que ejecutaron el operativo de captura. Después de más de un año, de manera incompleta la Agencia del Ministerio Público ejerció acción penal contra Fidel Morales y Manuel de Jesús Noriega por el delito de secuestro, pero no se ejerció acción penal en contra de otros sujetos de la misma corporación y otros particulares que intervinieron en los hechos. El 29 de octubre de 2002 se dictó auto de formal prisión a Fidel Morales. El 27 de enero de 2003 se dictó orden de aprehensión contra Arturo y Raúl Valle por secuestro en agravio de Faustino Jiménez. Sin embargo estos no han sido capturados. Actualmente el caso se encuentra en proceso de fondo ante la CNDH.

El caso de Faustino Jiménez, como muchos otros, pone al descubierto que el tema de los desaparecidos no sólo corresponde a los años 70 u 80.

En cada uno de los casos los familiares habían sostenido por años la exigencia de justicia; en cada uno de ellos, también, había prevalecido la impunidad.

A partir de que fueron presentadas las denuncias corespondientes, la coadyuvancia se ejerció activamente ante

la autoridad ministerial. No obstante, los meses y los años transcurrieron sin que hubiera avances sustantivos. Lo mismo ocurrió con la gran mayoría de los casos investigados por la Femosp; excepción hecha de las masacres estudiantiles de 1968 y 1971.

Si bien los denunciantes anticipábamos las limitaciones de la Femosp, pocos imaginábamos que hacia el final del sexenio los resultados serían tan magros. Sergio Aguayo afirmó, respecto de la actuación de la Fiscalía, que la Femosp había servido para decretar “una amnistía de facto”³ en detrimento de los derechos, individuales y colectivos, a la justicia y a la verdad. Los números parecen darle la razón: de acuerdo con la prensa, la Femosp habría ejercido acción penal sólo en cuatro casos, dejando pendientes y sin ninguna resolución ministerial más de 550.

Pero la responsabilidad por este incumplimiento no es atribuible únicamente a la Femosp. Otros actores con responsabilidad en el tema tampoco estuvieron a la altura: el titular del Ejecutivo fue dubitativo cuando, frente a la posibilidad de llevar a la justicia a los criminales del régimen priísta, omitió realizar las adecuaciones normativas necesarias para propiciar procesos acordes al derecho internacional de los derechos humanos; por su parte, el Poder Judicial aplicó criterios sospechosamente formalistas cuando se le sometieron casos relacionados con la impunidad en crímenes del pasado; finalmente, el Ejército optó por negarse al escrutinio ciudadano y mantuvo su tradicional hermetismo.

El saldo de la Femosp distó de ser positivo. Diversas organizaciones de familiares, de víctimas y de derechos humanos así lo evidenciamos en el balance titulado *Compromisos quebrantados, justicia aplazada*⁴. En este documento concluimos afirmando que la obligación del Estado mexicano de garantizar justicia, verdad y reparaciones persistía, y que para ser satisfecha eran precisas acciones concretas por parte de cada uno de los poderes. Entre éstas señalamos la necesidad de conservar una Fiscalía Especial para la investigación de estos delitos —previa evaluación y perfeccionamiento de lo realizado hasta entonces por la Femosp— y la creación de una comisión de esclarecimiento histórico capaz de sentar las bases para el reconocimiento público de la responsabilidad del Estado por las violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado.

³ Aguayo, Sergio y Treviño Rangel, Javier, “Ni verdad, ni justicia”, *Revista Proceso*, Noviembre 12 de 2005.

⁴ Puede consultarse en <www.centroprodh.org.mx>.

En contraposición a las recomendaciones, a finales de noviembre de 2006, el entonces Procurador General de la República, Daniel Cabeza de Vaca, emitió un acuerdo por el que la Fiscalía fue desaparecida. No importó para ello que existieran averiguaciones previas y procesos penales en curso, ni que el derecho colectivo a la verdad, justicia y reparación estuviesen incumplidos. Llegado su turno, el gobierno encabezado por Felipe Calderón eligió perpetuar la impunidad y restar importancia al tema: el cierre de la Femospp fue refrendado por el nuevo Procurador, Eduardo Medina Mora, en marzo de 2007.

Desde entonces el trabajo desarrollado por la Femospp quedó bajo la dirección de la Coordinación General de Investigaciones de la PGR, responsable entre otras tareas de investigar delitos patrimoniales, sin que haya una postura del gobierno acorde a la relevancia del tema. Dicho desdén da una idea del compromiso de este gobierno con el combate a la impunidad.

La actitud gubernamental, pese a todo, no ha socavado la organización de las víctimas y organizaciones de derechos humanos que mantienen sus exigencias. Durante el sexenio calderonista, además, se ha verificado dolorosamente la necesidad de emprender acciones tendentes a la erradicación definitiva de crímenes atroces como la desaparición forzada: como en el pasado, hoy se denuncia pública y legalmente la desaparición de integrantes de organizaciones políticas armadas. Es claro, pues, que la investigación y el procesamiento de tales violaciones a los derechos humanos es un asunto de actualidad.

En este panorama, algunos signos alimentan la esperanza: recientemente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sometió a la jurisdicción de la Corte Interamericana el caso de Rosendo Radilla, líder campesino de Guerrero desaparecido por el Estado en los años setenta. Su caso, acompañado por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C., es emblemático de la represión orquestada durante la "Guerra Sucia", particularmente en el estado de Guerrero. Será la primera vez que el Estado mexicano afronte ante la Corte su responsabilidad por crímenes cometidos durante el régimen priísta.

Hacia el futuro, las consecuencias del proceso seguido ante la Corte Interamericana, los avances de la defensa ante las instancias nacionales y, sobre todo, la organización colectiva de víctimas, familiares y organizaciones, serán decisivos para mantener la memoria y evitar que la exigencia de justicia se desdibuje.

Frente al silencio y el desdén gubernamentales debe insistirse en la necesidad de alcanzar verdad, justicia y reparación; por otra parte el gobierno está obligado a tratar con este pasado si realmente quiere evitar que asuntos tan dolorosos se repitan. Para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, el Estado mexicano debe adoptar las medidas necesarias para investigar, impedir violaciones, garantizar el acceso a la justicia efectiva y proporcionar recursos para la reparación.

Mientras este pasado no sea abordado, las víctimas y sus familiares no tendrán un lugar para sus voces, para su ira y para sus experiencias. La búsqueda y el reconocimiento de la verdad son el único camino para evitar la amnesia colectiva que daña al cuerpo político, pero es también una ilusión, porque un pasado no resuelto:

ofrece oxígeno a la impunidad y contribuye a generar nuevas violaciones masivas a los derechos humanos, con lo que se hace inocultable que esos crímenes, lejos de ser cosa del pasado, como lo sugiere el *mutis* oficial, son de aquellas cuestiones del presente que inciden definitivamente para orientar el país hacia un futuro democrático o uno autoritario⁵.

En el Centro Prodh estamos convencidos de que en ello se juega una parte importante de la consolidación democrática en México. Justicia, verdad y reparación son indispensables para superar el legado de un pasado violento y autoritario. Ante ello, partir de la voz de las víctimas y sus familiares se vuelve una prioridad:

no hemos sido vencidos, no han podido callarnos, seguimos vivos, a pesar de todo lo que nos han hecho. Los desaparecidos deben ser presentados. Hay una deuda enorme que nunca podrá pagar el gobierno...⁶

Volver hoy y siempre al pasado y recuperar las historias de represión y sufrimiento, lejos de constituir un ejercicio estéril, son expresión de una opción firme por las víctimas, realizada con la confianza de que su memoria nos permitirá poner un alto a la infamia.

⁵ Miguel Sarre, en el Prólogo al Informe del Centro Prodh: *Hacia 2012, reformas estructurales y mano dura: el cerco en torno a los derechos humanos*, México, 2008.

⁶ Luis Hernández Navarro. *En sentido contrario*. La Jornada Ediciones, 2008.

Publicaciones de la UAM-Azcapotzalco

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Para adquirirlas
puede dirigirse a
las librerías de la
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA

Informes:

UAM-Azcapotzalco, DCSyH
Coordinación de Difusión y
Publicaciones. Tel. 53 18 91 09
web.[www.azc.uam.mx/csh/
publicaciones](http://www.azc.uam.mx/csh/publicaciones)
e_mail:ldr@correo.azc.uam.mx

Septiembre-diciembre 2007

año 22 número 65

ISSN 0187-0173

sociológica

Estrategias de producción y difusión
del conocimiento entre los académicos

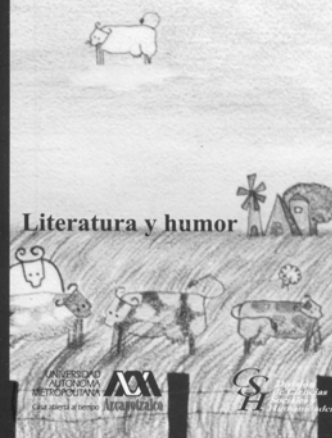


División
de Ciencias
Sociales y
Humanidades
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA
Calle Alameda s/n interior
Azcapotzalco

TEMA Y VARIACIONES DE
LITERATURA
SEMESTRE II, 2007 / ISSN 1405-9959 / \$60.00

29



Literatura y humor

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA
Calle Alameda s/n interior
Azcapotzalco

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA
Calle Alameda s/n interior
Azcapotzalco